

Proyecto de Ley N° 5213/2020-CR



Sumilla: LEY QUE RESTRINGE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO EN HORARIO FAMILIAR Y PROMUEVE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN DE VALORES, INTERCULTURALIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.



Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47562453 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/05/2020 09:48:50-0500

Los Congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario "Unión por el Perú", a iniciativa de la Congresista de la República **Yessica Marisela Apaza Quispe**, al amparo del artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE RESTRINGE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO EN HORARIO FAMILIAR Y PROMUEVE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN DE VALORES, INTERCULTURALIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/05/2020 14:02:51-0500

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 4° y el artículo 40° de la Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión e incorporar el literal h) del artículo 77° con la finalidad de prohibir en horario familiar la transmisión de programas cuyos contenidos sean violentos, obscenos o de otra índole que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes; para promover el derecho a la educación, la cultura, la participación ciudadana, la promoción de valores, así como la interculturalidad y cuidado del medio ambiente.

Artículo 2°. Modificación

Modifícase los artículos 4° y 40° de la ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4°. Fines del servicio de radiodifusión

Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de **los derechos y deberes fundamentales de la persona**, los valores y la identidad nacional; **promoviendo prioritariamente la educación, la cultura, la participación ciudadana, la interculturalidad y el cuidado del medio ambiente.**



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/05/2020 14:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171688 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2020 15:58:54-0500



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2020 10:11:51-0500



Firmado digitalmente por:
CHAIÑA CONTRERAS Hipolito
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2020 11:49:01-0500

Artículo 40°. Horario Familiar

Está prohibido la transmisión de programas en el horario familiar con contenidos violentos, obscenos, o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes. Este horario es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas.

Artículo 3° Incorporación:

Incorpórese el literal **h)** del artículo 77° de la Ley N° 28278- Ley de Radio y Televisión, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 77. Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves:

(...)

h) Incumplir con lo dispuesto en el artículo 40° de la presente ley.

Yessica Marisela Apaza Quispe
Congresista de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

a) Importancia e influencia de la Televisión:

Los medios de comunicación en la actualidad son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar de manera masiva por lo tanto en la actualidad tienen un importante lugar en la vida de los niños y jóvenes, en la conformación de sus identidades, proyectos de vida, de familia, de sueños. Sin embargo, es necesario mencionar que la televisión por lo general no está ayudando a definir nuestras identidades, a procesar nuestras preocupaciones, a comprobar nuestras relaciones familiares pues no nos ayuda a formarnos como sujetos de la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en un artículo titulado **La importancia de una televisión educativa y cultural**¹ señala lo siguiente: *“La televisión es el medio que más recurren los peruanos para informarse y cada vez más tienen acceso a ella, es por ello que es una herramienta importante de orientación, dirección y movilización de la opinión pública cuando los derechos humanos están en riesgo”*. Añaden además que: *“En el Perú la demanda de programas educativos y culturales es escasa”*. **Hugo Coya – ex presidente del Instituto de Radio y Televisión Peruana – resalta en dicho artículo sobre la importancia del rol social que cumple la televisión y si no es aprovechado dicho espacio para fomentar el aprendizaje, en este espacio podría difundirse programas televisivos que no ayuden a la educación. Situación creemos que actualmente ocurre.**

Asimismo, Pablo del Rio Pereda en su libro “Psicología de los medios de comunicación” **Influencia de la televisión, los niños que ven mucha TV inician un camino hacia la reducción de la lectura. Pero no solo eso, no solo leemos menos, sino que lo poco que leen lo comprenden peor. La misma actitud negativa tiene una influencia directa sobre la comprensión y el escaso tiempo de lectura lleva a su vez una peor competencia comprensiva. De este análisis podemos desprender y concluir que los medios de comunicación a través de sus contenidos o programas televisivos influyen de manera directa en los niños y por ende en el ser humano en general, aquí están incluidos los planos sentimentales, gustos o preferencias e incluso la forma de percibir la vida en general.**

¹ <https://es.unesco.org/news/importancia-television-educativa-y-cultural>

Los contenidos televisivos se clasifican por géneros, esto ayuda a que se comercialicen los programas de televisión, así se tiene por ejemplo algunos géneros como: informativo, documental, musical, deportivo, magazine, talk show, realiti show, educativos, etc. Aquí cabe una pregunta: ¿existe incidencia directa de los contenidos televisivos hacia el sujeto receptor?, todo indica que sí. Robert Mackenzie en su artículo titulado: **ESTUDIO COMPARATIVO DE LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FRANCIA, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO Y GHANA**, señala como introducción que: *"En todo el mundo, los medios de comunicación son regulados con base en la idea universal de que su contenido y actividades pueden influir significativamente sobre economías, políticas sociales y el debate político, pero por, sobre todo, la vida de las personas"*.

b) Los programas televisivos en el Perú.

Un estudio realizado por Atarama-Rojas, T., Castañeda-Purizaga, L. & Londoño-Moreno, M. (2017). denominado "Televisión en el Perú: un estudio de la estrategia de difusión de contenidos de los canales de señal abierta". Comunicación y Medios, 26 (35), 140 – 155, clasifica dentro de su metodología una guía de análisis empleada para la investigación abierta de medios de comunicación nacional teniendo como tipos de programación: "Informativa (noticieros, reportajes), **entretenimiento (novelas, series, concursos, reality shows, películas)**, cultural (que exploran y exponen las costumbres del país, turísticos, religiosos, instructivos), arribando dentro de sus resultados y análisis los siguientes datos:

- Tv Perú: Ofrece una programación con un total de 42 programas, de los cuales la mayor parte es cultural (46%) y solo el 21% es de entretenimiento.
- América Televisión: Brinda una programación con 32 programas en total, de los cuales más de la mitad (59%) son de entretenimiento, y los demás informativos, además la mayoría son producciones propias (72%), y solo compran contenido de entretenimiento.
- Latina Televisión: transmite un total de 23 programas, de los cuales más de la mitad (70%) son de entretenimiento, y un 26% es informativo.
- ATV (Andina Televisión): en su programación ofrece un total de 30 programas, de los cuales solo el 3% es cultural y el 13% es informativo, por lo tanto, la gran mayoría es de entretenimiento; además tienen una escasa producción propia (30%), pues gran cantidad de su contenido es comprado y es solo de entretenimiento

Una investigación de Rubén Condori Osorio para optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación Con mención en Psicología Educativa en su tesis titulada *“Los programas juveniles de la televisión y su efecto en el logro de capacidades en el área de comunicación de los estudiantes del 1° de secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Fe y Alegría 21 UGEL Cusco, 2016”*. arribó a la conclusión de que los programas juveniles de la televisión tienen efectos significativos en el logro de capacidades en el área de comunicación de los estudiantes del primer grado de secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, UGEL Cusco, 2016.

Los profesores Manuel Arboccò de los Heros² y Jorge O'Brien Arboccò³, en su artículo titulado: **IMPACTO DE LA TELEVISIÓN BASURA EN LA MENTE Y LA CONDUCTA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**⁴, señalan textualmente lo siguiente:

“El término “televisión basura” o “TV basura” viene dando nombre, desde la década de los noventa, a una forma de hacer televisión caracterizada por explotar el morbo, el sensacionalismo y el escándalo como palancas de atracción de la audiencia. La telebasura puede quedar definida por los asuntos que aborda, por los personajes que exhibe y coloca en primer plano y, sobre todo, por el enfoque distorsionado al que recurre para tratar dichos asuntos y personajes (tomado de Manifiesto contra la telebasura en <http://www.arrakis.es/~pedra/tvbasura.htm>).

Es oportuno señalar que el connotado intelectual peruano Marco Aurelio Denegri (1938-2018) en su programa televisivo **LA FUNCION DE LA PALABRA**, analizo en varias oportunidades junto con profesionales como el Antropólogo Bernardo Cáceres, el Periodista Fernando Vivas y el Psicólogo Manuel Arbocco de los Heros, el problema de la televisión, específicamente **LOS PROGRAMAS BASURA**. Llegando incluso a expresar la frase: “No hay ninguna ley que prohíba embrutecer a la gente”. Denegri escribe también un artículo en el diario El Comercio⁵ que titula: **“BASURALIZACION TELEVISIVA”**, donde indica que: “La televisión tiene entre nosotros 56 años, pero la llamada televisión basura o televisión excrementicia o televisión de las heces fecales es un fenómeno de los últimos 17 años, aproximadamente”.

² Psicólogo, Profesor Universitario. Egresado de la Maestría en Psicología por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

³ Docente, Psicólogo Social. Docente de la Asociación Educativa Pitágoras.

⁴ https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2012/3/avances_arbocco_5.pdf

⁵ <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/basuralizacion-televisiva-marco-aurelio-denegri-204651-noticia/>

El trabajo de investigación de Richar Centeno Torres (Lima, 2016) titulado: **TV BASURA: EL CASO DE LOS PROGRAMAS JUVENILES COMBATE Y ESTO ES GUERRA**⁶, arriba a una primera conclusión que transcribimos de forma literal:

Los programas Combate y Esto es Guerra son productos de la tendencia actual en televisión – no solo nacional- de despertar en los televidentes el morbo, la curiosidad, el interés banal por las ocurrencias en pantalla y los camerinos. De eso se trata el reality, de exponer las supuestas “vivencias reales” de los participantes de este tipo de programas para satisfacer a la teleplatea. Para ello se escogen personajes adecuados (de un determinado perfil) y se preparan guiones para el desarrollo de sus actuaciones. Todo es parte de un entramado televisivo bien montado que llega de contrabando a su público objetivo: niños y adolescentes que cada día están a las expectativas de las peleas, romances y escándalos de los participantes de estos programas.

Todo indica que no se está respetando con lo establecido en el último párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, donde nos señala que: “...los medios de comunicación social deben de colaborar con el estado en la educación y en la formación moral y cultural”. La misma que en la actualidad se ve amenazada por la emisión de diversos programas bajo el disfraz de ser programas de entretenimiento durante el horario familiar establecido en Art. 40° de la Ley de Radio y Televisión.

2. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de ley preserva que la inversión presupuestaria que el estado realiza de alrededor de 31 328 millones de soles en la función de educación no se pierda, por efecto contaminante y negativo de la denominada “televisión chatarra” en la formación de la juventud plena.

Oportunidad	Costo	Beneficio	Costo/Beneficio
El proyecto de ley promueve el derecho a la educación, la cultura e identidad, la participación ciudadana, la promoción de los valores, así como	La aprobación del presente proyecto de ley no genera ningún gasto público	La aprobación del presente proyecto de ley contribuirá de forma adecuada al fortalecimiento del derecho a la educación, la cultura, promoción de	Favorable para la ciudadanía en general puesto que permitirá regular la transmisión de programas de entretenimiento dentro de horario familiar y se buscará promover la educación, la cultura e identidad, la participación ciudadana, la promoción de

⁶ http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4763/Centeno_tr.pdf?sequence=1

la interculturalidad y cuidado del medio ambiente.		valores y la formación integral de niños y adolescentes de nuestro país.	los valores, así como la interculturalidad, el cuidado del medio ambiente.
--	--	--	--

3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta plantea la modificación de los artículos 4° y 40°, además de la incorporación de literal h) del artículo 77° de la Ley N° 28278- Ley de Radio y Televisión.

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta cumple con las políticas de Estado: Décimo Sexta (Fortalecimiento de la familia, protección de la niñez, la adolescencia y la juventud), vigésimo octava (Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos), primera (Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho), y séptima (Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo).

Proyecto de Ley N° _____

Sumilla: LEY QUE RESTRINGE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO EN HORARIO FAMILIAR Y PROMUEVE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN DE VALORES, INTERCULTURALIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Los Congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario "Unión por el Perú", a iniciativa de la Congresista de la República **Yessica Marisela Apaza Quispe**, al amparo del artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE RESTRINGE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO EN HORARIO FAMILIAR Y PROMUEVE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN DE VALORES, INTERCULTURALIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 4° y el artículo 40° de la Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión e incorporar el literal h) del artículo 77° con la finalidad de prohibir en horario familiar la transmisión de programas cuyos contenidos sean violentos, obscenos o de otra índole que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes; para promover el derecho a la educación, la cultura, la participación ciudadana, la promoción de valores, así como la interculturalidad y cuidado del medio ambiente.

Artículo 2°. Modificación

Modifícase los artículos 4° y 40° de la ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4°. Fines del servicio de radiodifusión

Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de **los derechos y deberes fundamentales de la persona**, los valores y la identidad nacional; **promoviendo prioritariamente la educación, la cultura, la participación ciudadana, la interculturalidad y el cuidado del medio ambiente.**

Artículo 40°. Horario Familiar

Está prohibido la transmisión de programas en el horario familiar con contenidos violentos, obscenos, o de otra índole, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, los niños y adolescentes. Este horario es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas.

Artículo 3° Incorporación:

Incorpórese el literal **h)** del artículo 77° de la Ley N° 28278- Ley de Radio y Televisión, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 77. Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves:

(...)

h) Incumplir con lo dispuesto en el artículo 40° de la presente ley.

Yessica Marisela Apaza Quispe

Congresista de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

a) Importancia e influencia de la Televisión:

Los medios de comunicación en la actualidad son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar de manera masiva por lo tanto en la actualidad tienen un importante lugar en la vida de los niños y jóvenes, en la conformación de sus identidades, proyectos de vida, de familia, de sueños. Sin embargo, es necesario mencionar que la televisión por lo general no esta ayudando a definir nuestras identidades, a procesar nuestras preocupaciones, a comprobar nuestras relaciones familiares pues no nos ayuda a formarnos como sujetos de la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en un artículo titulado **La Importancia de una televisión educativa y cultural**¹ señala lo siguiente: *“La televisión es el medio que más recurren los peruanos para informarse y cada vez más tienen acceso a ella, es por ello que es una herramienta importante de orientación, dirección y movilización de la opinión pública cuando los derechos humanos están en riesgo”*. Añaden además que: *“En el Perú la demanda de programas educativos y culturales es escasa”*. **Hugo Coya – ex presidente del Instituto de Radio y Televisión Peruana- resalta en dicho artículo sobre la importancia del rol social que cumple la televisión y si no es aprovechado dicho espacio para fomentar el aprendizaje, en este espacio podría difundirse programas televisivos que no ayuden a la educación. Situación creemos que actualmente ocurre.**

Asimismo, Pablo del Rio Pereda en su libro “Psicología de los medios de comunicación” Influencia de la televisión, los niños que ven mucha TV inician un camino hacia la reducción de la lectura. Pero no solo eso, no solo leemos menos, sino que lo poco que leen lo comprenden peor. La misma actitud negativa tiene una influencia directa sobre la comprensión y el escaso tiempo de lectura lleva a su vez una peor competencia comprensiva. **De este análisis podemos desprender y concluir que los medios de comunicación a través de sus contenidos o programas televisivos influyen de manera directa en los niños y por ende en el ser humano en general, aquí están incluidos los planos sentimentales, gustos o preferencias e incluso la forma de percibir la vida en general.**

¹ <https://es.unesco.org/news/importancia-television-educativa-y-cultural>

Los contenidos televisivos se clasifican por géneros, esto ayuda a que se comercialicen los programas de televisión, así se tiene por ejemplo algunos géneros como: informativo, documental, musical, deportivo, magazine, talk show, realiti show, educativos, etc. Aquí cabe una pregunta: ¿existe incidencia directa de los contenidos televisivos hacia el sujeto receptor?, todo indica que sí. Robert Mackenzie en su artículo titulado: **ESTUDIO COMPARATIVO DE LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FRANCIA, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO Y GHANA**, señala como introducción que: *“En todo el mundo, los medios de comunicación son regulados con base en la idea universal de que su contenido y actividades pueden influir significativamente sobre economías, políticas sociales y el debate político, pero por, sobre todo, la vida de las personas”*.

b) Los programas televisivos en el Perú.

Un estudio realizado por Atarama-Rojas, T., Castañeda-Purizaga, L. & Londoño-Moreno, M. (2017). denominado “Televisión en el Perú: un estudio de la estrategia de difusión de contenidos de los canales de señal abierta”. Comunicación y Medios, 26 (35), 140 – 155, clasifica dentro de su metodología una guía de análisis empleada para la investigación abierta de medios de comunicación nacional teniendo como tipos de programación: “Informativa (noticieros, reportajes), **entretenimiento (novelas, series, concursos, reality shows, películas)**, cultural (que exploran y exponen las costumbres del país, turísticos, religiosos, instructivos), arribando dentro de sus resultados y análisis los siguientes datos:

- Tv Perú: Ofrece una programación con un total de 42 programas, de los cuales la mayor parte es cultural (46%) y solo el 21% es de entretenimiento.
- América Televisión: Brinda una programación con 32 programas en total, de los cuales más de la mitad (59%) son de entretenimiento, y los demás informativos, además la mayoría son producciones propias (72%), y solo compran contenido de entretenimiento.
- Latina Televisión: transmite un total de 23 programas, de los cuales más de la mitad (70%) son de entretenimiento, y un 26% es informativo.
- ATV (Andina Televisión): en su programación ofrece un total de 30 programas, de los cuales solo el 3% es cultural y el 13% es informativo, por lo tanto, la gran mayoría es de entretenimiento; además tienen una escasa producción propia (30%), pues gran cantidad de su contenido es comprado y es solo de entretenimiento

Una investigación de Rubén Condori Osorio para optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación Con mención en Psicología Educativa en su tesis titulada *“Los programas juveniles de la televisión y su efecto en el logro de capacidades en el área de comunicación de los estudiantes del 1° de secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario de Fe y Alegría 21 UGEL Cusco, 2016”*. arribó a la conclusión de que los programas juveniles de la televisión tienen efectos significativos en el logro de capacidades en el área de comunicación de los estudiantes del primer grado de secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, UGEL Cusco, 2016.

Los profesores Manuel Arboccò de los Heros² y Jorge O'Brien Arboccò³, en su artículo titulado: **IMPACTO DE LA TELEVISIÓN BASURA EN LA MENTE Y LA CONDUCTA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**⁴, señalan textualmente lo siguiente:

“El término “televisión basura” o “TV basura” viene dando nombre, desde la década de los noventa, a una forma de hacer televisión caracterizada por explotar el morbo, el sensacionalismo y el escándalo como palancas de atracción de la audiencia. La telebasura puede quedar definida por los asuntos que aborda, por los personajes que exhibe y coloca en primer plano y, sobre todo, por el enfoque distorsionado al que recurre para tratar dichos asuntos y personajes (tomado de Manifiesto contra la telebasura en <http://www.arrakis.es/~pedra/tvbasura.htm>).

Es oportuno señalar que el connotado intelectual peruano Marco Aurelio Denegri (1938-2018) en su programa televisivo **LA FUNCION DE LA PALABRA**, analizo en varias oportunidades junto con profesionales como el Antropólogo Bernardo Cáceres, el Periodista Fernando Vivas y el Psicólogo Manuel Arbocco de los Heros, el problema de la televisión, específicamente **LOS PROGRAMAS BASURA**. Llegando incluso a expresar la frase: “No hay ninguna ley que prohíba embrutecer a la gente”. Denegri escribe también un artículo en el diario El Comercio⁵ que titula: **“BASURALIZACION TELEVISIVA”**, donde indica que: “La televisión tiene entre nosotros 56 años, pero la llamada televisión basura o televisión excrementicia o televisión de las heces fecales es un fenómeno de los últimos 17 años, aproximadamente”.

² Psicólogo, Profesor Universitario. Egresado de la Maestría en Psicología por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

³ Docente, Psicólogo Social. Docente de la Asociación Educativa Pitágoras.

⁴ https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2012/3/avances_arbocco_5.pdf

⁵ <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/basuralizacion-televisiva-marco-aurelio-denegri-204651-noticia/>

El trabajo de investigación de Richar Centeno Torres (Lima, 2016) titulado: **TV BASURA: EL CASO DE LOS PROGRAMAS JUVENILES COMBATE Y ESTO ES GUERRA**⁶, arriba a una primera conclusión que transcribimos de forma literal:

Los programas Combate y Esto es Guerra son productos de la tendencia actual en televisión – no solo nacional- de despertar en los televidentes el morbo, la curiosidad, el interés banal por las ocurrencias en pantalla y los camerinos. De eso se trata el reality, de exponer las supuestas “vivencias reales” de los participantes de este tipo de programas para satisfacer a la teleplatea. Para ello se escogen personajes adecuados (de un determinado perfil) y se preparan guiones para el desarrollo de sus actuaciones. Todo es parte de un entramado televisivo bien montado que llega de contrabando a su público objetivo: niños y adolescentes que cada día están a las expectativas de las peleas, romances y escándalos de los participantes de estos programas.

Todo indica que no se está respetando con lo establecido en el último párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, donde nos señala que: “...los medios de comunicación social deben de colaborar con el estado en la educación y en la formación moral y cultural”. La misma que en la actualidad se ve amenazada por la emisión de diversos programas bajo el disfraz de ser programas de entretenimiento durante el horario familiar establecido en Art. 40° de la Ley de Radio y Televisión.

2. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de ley preserva que la inversión presupuestaria que el estado realiza de alrededor de 31 328 millones de soles en la función de educación no se pierda, por efecto contaminante y negativo de la denominada “televisión chatarra” en la formación de la juventud plena.

Oportunidad	Costo	Beneficio	Costo/Beneficio
El proyecto de ley promueve el derecho a la educación, la cultura e identidad, la participación ciudadana, la promoción de los valores, así como	La aprobación del presente proyecto de ley no genera ningún gasto público	La aprobación del presente proyecto de ley contribuirá de forma adecuada al fortalecimiento del derecho a la educación, la cultura, promoción de	Favorable para la ciudadanía en general puesto que permitirá regular la transmisión de programas de entretenimiento dentro de horario familiar y se buscará promover la educación, la cultura e identidad, la participación ciudadana, la promoción de

⁶ http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4763/Centeno_tr.pdf?sequence=1

la interculturalidad y cuidado del medio ambiente.		valores y la formación integral de niños y adolescentes de nuestro país.	los valores, así como la interculturalidad, el cuidado del medio ambiente.
--	--	--	--

3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta plantea la modificación de los artículos 4° y 40°, además de la incorporación de literal h) del artículo 77° de la Ley N° 28278- Ley de Radio y Televisión.

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta cumple con las políticas de Estado: Décimo Sexta (Fortalecimiento de la familia, protección de la niñez, la adolescencia y la juventud), vigésimo octava (Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos), primera (Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho), y séptima (Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo).